Supervisión previa a la firma
El Secretario Técnico

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN Nº 1009/2018, de 22 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de una cámara de envejecimiento acelerado UV QUV con destino al Instituto Smart Cities (ISC) de la Universidad Pública de Navarra (ABR0008/2018).

Autorizada la adquisición de una cámara de envejecimiento acelerado UV QUV con destino al Instituto Smart Cities (ISC) de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 765/2018, de 13 de abril. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa ADI Center, S.L.U., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON Nº 127, de 2 de julio de 2015),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de una cámara de envejecimiento acelerado UV QUV con destino al Instituto Smart Cities (ISC) de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa ADI Center, S.L.U. (NIF B-61933453) con una oferta económica de 16.526,80 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de máximo de 60 días contados desde la formalización del contrato y un periodo de garantía de dos años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 16.526,80 euros con cargo a la partida 741/31.13/627.53 *"Maquinaria"*, del Presupuesto de Gastos de 2018, correspondiendo a IVA deducible 3.470,63 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo III del pliego.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Instituto Smart Cities (ISC), según se establece en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución al licitador y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 22 de mayo de 2018

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa
Vicerrectorado de Investigación
Ikerketako Errektoreordetza

Ramón Gonzalo García
Vicerrector de Investigación